



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 255-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 255-2024-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de abril de 2025.- Las 15h26.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito en cuatro (4) fojas, firmado electrónicamente por el abogado Pablo Alberto Sempértegui Fernández, en representación del señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, remitido a las direcciones electrónicas institucionales de Secretaría General de este Tribunal el 28 de abril de 2025 a las 16h51.

ANTECEDENTES

1. El 14 de abril de 2025 a las 12h51, en mi calidad de juez de instancia, emití sentencia en la causa Nro. 255-2024-TCE¹, notificada a las partes procesales el mismo día a través de los correos electrónicos señalados para el efecto y en las casillas contencioso electorales asignadas por este Tribunal, conforme consta de las razones de notificación suscritas por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho².
2. El 16 de abril de 2025 a las 14h06, ingresó a la dirección institucional de la Secretaria General de este Tribunal un (1) escrito en tres (3) fojas, firmado electrónicamente por el abogado Pablo Alberto Sempértegui Fernández, patrocinador del denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, a través del cual, presentó recurso horizontal de aclaración y ampliación de la sentencia dictada por el suscrito juez³.
3. El 23 de abril de 2025 a las 09h01, mediante auto, se atendió el recurso horizontal de aclaración y ampliación interpuesto por el impugnante⁴, notificado a las partes procesales el mismo día a través de los correos electrónicos señalados para el efecto y en las casillas contencioso electorales asignadas por este Tribunal, conforme consta de las razones de notificación suscritas por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho⁵.
4. El 17 de abril de 2025 a las 23h58, se recibió en las direcciones electrónicas institucionales de Secretaría General de este Tribunal un escrito en cuatro (4) fojas, firmado electrónicamente por el abogado Pablo Alberto Sempértegui Fernández, firma que una vez verificada fue válida. A través del referido escrito el compareciente interpuso, en representación del denunciado, señor

¹ Foja 307-322.

² Foja 326-326 vta.

³ Fojas 327-331.

⁴ Fojas 332-333 vta.

⁵ Fojas 338-338 vta.



César Wilfrido Cárdenas Ramírez, recurso vertical de apelación a la sentencia dictada por este juzgador⁶.

Con estos antecedentes **dispongo**:

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, a través de su abogado patrocinador.

SEGUNDO.- Una vez notificado y publicado el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 31 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho, remita el expediente íntegro de la causa Nro. 255-2024-TCE a la Secretaría General, a fin de que efectúe el sorteo respectivo y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva lo que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al denunciante señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez en las direcciones electrónicas: baquerizofrancisco@gmail.com / baquerizofrancisco@gmail.com denunciasrlf@gmail.com / pablosemper87@gmail.com / eshernandez45@gmail.com / vpailachog@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 035.
- b) A la denunciada, señora Ana Cecilia Herrera Gómez, en las direcciones electrónicas: ana.herrera@asambleanacional.gob.ec / saquicelabogados@gmail.com / andrespatorresque@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 059.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual – página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de abril de 2025.

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

⁶ Fojas 340-344.